

# Reparaciones en Guatemala: Efectos de Una Comisión de la Verdad No Reconocida por el Estado

Ana María Varón Gómez\*  
Universidad de Belgrano, Argentina

**Gómez, Ana M.V. (2011) "Reparations in Guatemala: Effects of a Truth Commission Not Recognized by the State"**

## ABSTRACT

Guatemala endured a 36 year long civil war from 1960 until 1996. It was one of the most violent periods in its history, when Guatemalans had to endure military and militarily controlled civilian governments, the implementation of the National Security Doctrine, anti-communist sentiment, and the rise of guerrilla groups. The civilian population, especially the members of twenty one ethnic groups of Mayan language and culture, was militarized by the state and had to participate in the conflict in a context of the overturning of existing forms of community structure. The Commission for Historical Clarification has produced a comprehensive investigative report entitled Guatemala: Memorias del Silencio which is an attempt to restore the dignity of victims and affected by the conflict. The commission's investigation is accompanied by recommendations for healing the rifts in Guatemalan society caused by the war, but the Guatemalan government's inattention and lack of implementation of projects for the benefit the victims of the war has prevented the effective creation of urgently needed policies.

**Key Words:** repairs, Guatemala, truth commission, state, conflict, transitional justice

## INTRODUCCIÓN

Por 36 años campesinos e integrantes de la etnia Maya fueron víctimas del

---

\* Ana María Varón G. is a doctoral candidate of political science at la Universidad de Belgrano, Buenos Aires, Argentina (Email: anavaron@gmail.com).

conflicto armado que vivió Guatemala. En medio del enfrentamiento y obligados por el Estado, algunas poblaciones sufrieron la desestructuración de su sistema social con la militarización de su comunidad. Después de casi 12 años de acabado el conflicto, las víctimas y los afectados por la violencia no han logrado tener una reparación integral<sup>1</sup>, debido a la falta de desarrollo de proyectos reparatorios por parte del Estado. El presente trabajo tiene como finalidad estudiar el informe final de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, CEH, que plasmaba los hechos de violencia y formulaba una serie de recomendaciones de reparaciones a las víctimas, y los proyectos que ha implementado el Estado en base a las recomendaciones de la CEH, buscando analizar cómo la falta de respaldo por parte del Estado a esta Comisión de la Verdad y a su informe final pudo incidir en las pocas reparaciones que se han llevado a cabo entorpeciendo el proceso reparatorio de las víctimas.

Para lograr este fin, este trabajo se ha dividido en tres partes: en la primera, se hará una reconstrucción del conflicto armado en Guatemala, haciendo, de forma escueta, una reseña histórica de los hechos. Después, se abordará la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, su origen, desarrollo, presentación de su informe final y cómo fue su relación con el Estado en todo el proceso, buscando hacer denotar que a pesar del inicial apoyo oficial, la negación del documento final por parte del Estado fue el inicio de un proceso reparatorio lento, marcado por la no aplicación de las recomendaciones de la CEH. Finalmente, en la tercera parte, y buscando sustentar la afirmación anterior, se expondrán los avances en materia de reparaciones por parte del Estado y las críticas que ha recibido de organismos nacionales.

## RESEÑA HISTÓRICA

Según el informe “Guatemala: Memorias del Silencio” presentado por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico<sup>2</sup>, CEH, el conflicto armado en Guatemala tiene sus raíces en la época de la colonia, donde los españoles se encargaban de marginar a los indígenas, causando desigualdades en la población que se acrecentaron a lo largo de la historia. Sin embargo, el

---

1 Cuando se habla de reparación integral estamos hablando de una serie de reparaciones que abarcan los ámbitos simbólicos, morales, salud, educación, económico y cultural que estimulen la dignificación de la condición humana de las víctimas.

2 La Comisión de la Verdad en Guatemala se denominó como Comisión para el Esclarecimiento Histórico por petición del Estado ya que consideraban que el término “Verdad” no se ajustaba a los “enfrentamientos” (tampoco aceptaron el término conflicto) que se presentó en el país centroamericano.

enfrentamiento como tal, entre el gobierno y los grupos insurgentes, se desencadenó a partir de varios hechos: la caída del presidente Jacobo Arbenz Guzmán y el fracaso de la revolución que se generó a partir de su reforma agraria en 1944; el temor de la expansión del comunismo por parte de la élite gobernante, los Estados Unidos y la Doctrina de la Seguridad Nacional, la Iglesia Católica en la época de los 40 y la unión de diversos sectores económicos que temían que Guatemala se influenciara por la Revolución Cubana y su ideología guerrillera (CEH 1999).

Se puede delimitar el conflicto interno desde 1962, año en que empieza la acción armada del primer grupo guerrillero hasta 1998, época en que los guerrilleros estaban debilitados y el gobierno aplicó una política de pacificación que termina con la firma de los Acuerdos de Oslo en 1994<sup>3</sup>, entre la Unión Nacional Revolucionaria<sup>4</sup>, UNRG, y el Estado. Dentro de esos acuerdos se firmó el Acuerdo para el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones de los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han causado sufrimientos a la población<sup>5</sup> (CEH 1999).

En ese año, también se acordó la creación de la Misión de las Naciones Unidas para la Verificación de los Derechos Humanos en Guatemala (Mínugua) que se encargó de verificar la ejecución de los Acuerdos de paz hasta el 2004. Ya, a finales de 1996 y después del proceso de negociaciones, el gobierno de Álvaro Arzú Irigoyen y las URNG firman el Acuerdo de Paz y con la Ley de Reconciliación Nacional finaliza el conflicto armado.

Durante este tiempo, se destaca el año 1988 en donde se estableció la Comisión Nacional de Reconciliación, la Conferencia Episcopal de Guatemala fue invitada a participar y nombró a monseñor Rodolfo Quezada Toruño y a monseñor Juan Gerardi<sup>6</sup> como representantes, este creó el Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica, REMHI, que entregó su informe en 1998.<sup>7</sup> REMHI fue una Comisión de la

3 Como parte de los Acuerdos de Paz que se negociaron entre el Estado y la UNRG en México se estableció la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

4 Públicamente la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) nació el 7 de febrero de 1982 y era integrada por los grupos guerrilleros que tuvieron actividad militar durante el conflicto armado: El Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), Organización del Pueblo en Armas (ORPA) y Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP).

5 En este primer momento la Comisión de la Verdad que en el país adquirió el nombre de Comisión para el Esclarecimiento Histórico, tenía como objetivo conocer la verdad, después se le darán las responsabilidades de dar recomendaciones de reparaciones.

6 Gerardi fue asesinado dos días después de la entrega del informe de la REMHI, “Guatemala: Nunca Más”, el 26 de abril de 1998 en Ciudad de Guatemala.

7 Es interesante ver el caso de Guatemala porque fuera de tener dos comisiones de la verdad una estatal y otra ciudadana, tiene 22 acuerdos de paz que incluyen reparaciones en los ámbitos sociales, institucionales y judiciales.

Verdad No Oficial creada por la Iglesia que a través de su informe denunció los crímenes cometidos por el Estado. Su investigación e informe final fue usado como apoyo por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

## **LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO Y SU “MEMORIA DEL SILENCIO”**

A diferencia de otras Comisiones de la Verdad que nacen por iniciativa del Estado o de organizaciones civiles después de finalizar el conflicto, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico se creó dos años antes de finalizado oficialmente los enfrentamientos, así que estamos hablando de una Comisión de la Verdad Oficial que se creó antes del post conflicto y no por interés nacional sino del gobierno y los grupos alzados en armas mediante un Acuerdo.

Las finalidades establecidas en Oslo en 1994 para la Comisión para el Esclarecimiento Histórico iban más allá de esclarecer los hechos de violencia, también se le encomendó la tarea de enfocarse en las violaciones de los derechos humanos vinculados con el enfrentamiento armado. Además, a la CEH se le dio como objetivo realizar recomendaciones enfocadas en la memoria de las víctimas, ya que desde un principio se estableció a los Acuerdos de Paz la misión de realizar labores de índoles sociales y económicas.

También en el Acuerdo de Paz se estableció el carácter no judicial de la CEH, su investigación no tenía un fin punitivo, el material recolectado sí podía ser usado por el Estado e individuos para entablar procesos judiciales. Este carácter no penal fue asimilado por la Comisión con la no individualización de los responsables de las violaciones de los derechos humanos, así que muchos de los casos denunciados carecen de información como el nombre de los autores imposibilitando ejecutar procesos judiciales.

En la Ley de Reconciliación Nacional decretada el 27 de diciembre de 1996, que amnistía a los militares y guerrilleros que cometieron delitos comunes<sup>8</sup> durante el conflicto armado, se oficializó, bajo las normas nacionales,

---

8 “Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, es potestad del Congreso de la República, cuando lo exija la conveniencia pública, eximir de responsabilidad penal los delitos políticos y los comunes conexos... Se decreta la extinción total de la responsabilidad penal por los delitos políticos cometidos en el enfrentamiento armado interno, hasta la fecha de entrada en vigencia de esta ley, y comprenderá a los autores, cómplices y encubridores de los delitos contra la seguridad del Estado, contra el orden institucional y contra la administración pública, comprendidos en los artículos 359, 360, 367, 368, 375, 381, 385 a 399, 408 a 410, 414 a 416, del Código Penal, así como los contenidos en el título VII de la Ley de Armas y Municiones. En estos casos, el Ministerio Público se abstendrá de ejercer la acción

a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico e institucionalmente se obligó al Estado a prestar toda la ayuda que la CEH necesitara. Además, en el artículo 9 se le da la misión a la Secretaría de la Paz, SEPAZ, de asistir a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos en el enfrentamiento armado y considerar las recomendaciones que formule la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, sin embargo, la SEPAZ, no solo se encargó de ejecutar las recomendaciones de la CEH, también fue la encargada de hacer cumplir los Acuerdos de Paz pactados, restándole importancia al proceso de reparaciones.

Una vez promulgado el Acuerdo Gubernativo marco de la Ley de Reconciliación Nacional, la CEH inició sus labores siete meses después, el 31 de julio de 1997. En febrero, el Secretario General de la ONU nombró al profesor de Derecho Internacional, Christian Tomuschat, como primer miembro de la recién creada CEH, este, siguiendo los parámetros del Acuerdo de Oslo, designó a los otros dos miembros de origen guatemalteco. Según Jan-Michael Simon (2002) la iniciativa de nombrar a un coordinador extranjero buscaba que no cayera en la sospecha de perseguir fines políticos, así esta composición fue casi única en la historia de las Comisiones de la Verdad, salvo la Comisión de la Verdad de El Salvador.

El informe final de la CEH titulado “Guatemala: Memorias del Silencio” fue entregado en 1999 durante el gobierno de Álvaro Arzú Irigoyen. En el texto, se reunió los 7,338 testimonios que recolectó el organismo durante sus dos años de trabajo y reveló la magnitud de los hechos de violencia que vivió el país centroamericano: “las víctimas de una o más violaciones de derechos humanos registrados por la Comisión asciende a más de 42,275 víctimas, sin embargo, al unirse con otras investigaciones, se cree que los muertos y desaparecidos pueden llegar a 200 mil. Esas 42,275 víctimas registradas por la CEH fueron objeto de 61.648 violaciones a sus derechos humanos, correspondiendo a un promedio de 1.5 actos violatorios por víctima” (CEH 1999).

La conclusión más importante y tal vez, el dato más relevante, que evidenció la CEH (1999) fue la responsabilidad del Estado en las violaciones de derechos humanos en el enfrentamiento armado. La mayoría de violaciones cometidas, entre 1963 hasta 1996, fueron perpetradas entre el Ejército, con el 85 por ciento, seguido por las Patrullas de Autodefensa Civil, 18 por ciento, y los comisionados militares, 11 por ciento, organizaciones que fueron implementadas y apoyadas por las Fuerzas Militares; los grupos guerrilleros solo cometieron el 3 por ciento de los crímenes, siendo la

---

penal y la autoridad judicial decretará el sobreseimiento definitivo” (Ley de Reconciliación Nacional 1996).

población Maya la más afectada en el conflicto (CEH 1999). Esta puede ser una de las causas por las cuales el Estado no quiso reconocer el informe de la CEH negando su trabajo. Más adelante ampliaremos este apartado.

## **Entre Reparaciones y Acuerdos de Paz: La Recomendación de CEH al Estado**

Después de hacer un recuento para esclarecer los hechos de violencia que aquejaron a Guatemala durante el conflicto armado, la CEH pasó a cumplir una de sus finalidades: proporcionar recomendaciones de reparaciones y, es así que, siguiendo los lineamientos establecidos, las recomendaciones de la CEH se basaron en la preservación de la memoria de las víctimas, claro que también realizó recomendaciones económicas, democráticas y psicosociales. Sin embargo, no tuvo una estructura tan profunda como el caso de Perú, en donde se propuso los mecanismos para su ejecución: consecución de fondos, víctimas y beneficiarios, y monitoreo, ya que la CEH buscó no repetir labores con los Acuerdos, no obstante, cayeron en una encrucijada: los beneficiarios de los programas. En los Acuerdos de Paz, los beneficiados son toda la población guatemalteca mientras que en las reparaciones son las víctimas y sus familiares. Este dilema puede restarle legitimidad a las recomendaciones de reparaciones de la CEH ya que en su mismo texto les resta importancia a las reparaciones a las víctimas de violación de derechos humanos y sus familiares.

Jan-Michael Simon (2002, 22) comenta: “Según su ex-coordinador (De la CEH), [...] la Comisión tuvo que moderarse vigorosamente en la formulación de sus recomendaciones [porque] muchos de los proyectos de reforma necesarios ya habían sido delineados en los Acuerdos de Paz. De esta forma hubiera sido inútil reformular todos estos Acuerdos entre el Gobierno y la Guerrilla en recomendaciones de la Comisión’. Sin embargo, de las conclusiones resultaban de por sí en las palabras del ex-coordinador ‘algunas recomendaciones’, que en realidad llegaron a la cifra difícil de manejar de 14 recomendaciones centrales, entre otras, para preservar la memoria de las víctimas, promover una política de reparación de las víctimas y sus familiares, fomentar una cultura de respeto mutuo y observancia de los derechos humanos, y para fortalecer el proceso democrático”.

Con algunas propuestas mejor estructuradas que otras, la CEH planteó seis medidas para las reparaciones que, a pesar de tratar de cobijar varios aspectos, no incluyeron una propuesta estructurada para las reformas institucionales y judiciales, factor integral de la Justicia Transicional. Igualmente, no se especifica acerca de la definición de víctima y de

beneficiarios, permitiendo que, a su criterio, el Estado estableciera esa distinción. Como se verá más adelante, esa falta de claridad de conocimiento acerca de quién es víctima y beneficiario y quiénes no, han dificultado el proceso de reparaciones.

El siguiente cuadro condensa las recomendaciones presentadas por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico con sus recomendaciones:

Cuadro 1. Recomendaciones presentadas por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico en su informe final

Recomendaciones	Componentes
1. Medidas para preservar la memoria de las víctimas	Dignidad de las víctimas
	Memoria de las víctimas
	Que se rescate y se realce el valor de los lugares sagrados mayas violados durante el enfrentamiento armado, en concertación con las comunidades afectadas.
2. Medidas de reparación	Programa Nacional de Reparación
3. Medidas orientadas a fomentar una cultura de respeto mutuo y de observancia de los derechos humanos	Cultura de respeto mutuo
	Observancia de los derechos humanos
	Derecho internacional humanitario
	Defensores de los derechos humanos
	Medidas administrativas relativas a los funcionarios públicos responsables de violaciones a los derechos humanos.
4. Medidas para fortalecer el proceso democrático	Sistema de administración de justicia y formas tradicionales de resolución de conflictos
	Primacía del poder civil y función de las Fuerzas Armadas
	Seguridad pública
5. Otras recomendaciones para favorecer la paz y la concordia nacional	Investigación y análisis del pasado
	Participación política de los pueblos indígenas
	Superación del racismo y la subordinación de los pueblos indígenas
	Reforma fiscal
6. Entidad responsable de vigilar e impulsar el cumplimiento de las recomendaciones	

Finalizando el texto, en un corto apartado, la CEH formuló recomendaciones extras que, sin dar muchos detalles en el tema, hablan de la participación política de los pueblos indígenas y la superación del racismo. Al no darle importancia a

las comunidades mayas, mayores víctimas del conflicto armado<sup>9</sup>, la CEH no logra cumplir a cabalidad una de sus bases que es darle participación a las víctimas. Es verdad que hace recomendaciones en reparaciones pero estas reparaciones no se concentran en el foco de la sociedad que fue la víctima de la violación sistemática de los derechos humanos, las etnias mayas, dejando sin sustento sus propias recomendaciones.

Otra falencia que presentó las recomendaciones del texto fue la formulación de la “entidad responsable de impulsar y vigilar el cumplimiento de las recomendaciones” (CEH 1999), ya que no propone quiénes podrían ser los responsables de la ejecución de las recomendaciones ni del registro nacional de víctimas que contuviera a los beneficiarios de las reparaciones, además que no se define quién es víctima y quién es beneficiario.

La CEH ejerció un rol importante en el post conflicto en Guatemala, lograr crear un texto en donde se evidencia las violaciones de derechos humanos y hechos de violencia durante 36 años no es una tarea fácil. Además, la recolección de datos fue un punto que hizo compleja la investigación, ya que la mayoría de los actos de violencia fueron cometidos por el Estado, la información que había del tema era poca o no suministrada; igualmente que Guatemala fue un país en conflicto en donde la población civil fue militarizada, complicando aún más la tarea de esclarecer los hechos. Se quiere destacar el papel de la CEH, como una Comisión que trató de esclarecer la verdad y que pudo lograr su objetivo, sin embargo, sus recomendaciones no tuvieron el impacto necesario y la aplicación deseada en las recomendaciones.

## **LA COMISIÓN DE ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO Y EL ESTADO**

### **Un Mal Comienzo**

“Guatemala: Memorias del Silencio” fue presentado en público en un acto llevado a cabo en el Teatro Nacional Miguel Ángel Asturias, el 25 de febrero de 1999, el presidente, Álvaro Arzú, al igual que otras autoridades del Estado, no estuvieron presentes para recibirlo, lo cual fue tomado como un rechazo oficial a su contenido y, por ende, a sus recomendaciones (Mack Chang 2005). No obstante, el rechazo a las investigaciones llevadas a cabo por la CEH se remonta al tiempo de recolección y procesamiento de datos.

---

<sup>9</sup> Las únicas recomendaciones a las etnias mayas fueron la “participación política de los pueblos indígenas, superación del racismo y la subordinación de los pueblos indígenas” (CEH 1999) pero no se le asignó un rango especial en las reparaciones económicas y psicosociales.

En su informe final (1999), el organismo resalta los esfuerzos realizados por el Congreso y la Presidencia durante la creación de la CEH, sin embargo, resalta la falta de información proporcionada por el Presidente de la República, ministros, organismos del poder judicial y, en especial, las Fuerzas Militares, relacionadas con las investigaciones de los hechos de violencia adelantados por la CEH. La negación o la falta de respuesta por parte de los organismos del Estado entorpecieron el resultado de la Comisión ya que muchos hechos quedaron sin una investigación profunda y sin un esclarecimiento de los perpetradores.

El 23 de febrero de 1998, cuatro días después que la URGN pidiera perdón al pueblo guatemalteco<sup>10</sup>, el gobierno publicó en los medios impresos su posición inicial ante el informe. Según Jan-Michael Simon (2002), esta declaración fue la negación del texto de la CEH antes de presentarse a la opinión pública perdiendo su legitimidad. Citando el texto publicado por el gobierno, Simon remarca: “Hay un perdón que le corresponde pedir al Estado, y que se refiere a la violencia sufrida por la población como resultado de las decisiones del poder político y las acciones del Ejército y de las fuerzas de seguridad de aquel entonces. Ese perdón, a nombre del Estado, lo pido yo. Entiendo que este perdón que demando es un acto simbólico, y que ni él ni nada pueden reparar lo que pasó, porque ya nada puede cambiar lo ocurrido. Pero si hacemos del acto del perdón un compromiso de servir cada vez mejor a Guatemala, entonces podremos construir un futuro mejor para todos, y honrar así tanta sangre derramada” (Simon 2002, 25).

Según el investigador, no es igual pedir perdón sin conocer el informe de la CEH, que en sus recomendaciones le planteó al Estado pedir perdón a la sociedad guatemalteca. Además al pedir perdón a nombre propio y no incentivar a que el Ejército pida perdón a la población, no permite que la población sienta como creíble el perdón por parte del Estado y no se da la importancia correspondiente.<sup>11</sup> El perdón debe hacerse por parte de todos los actores implicados y no solo por el presidente, a pesar de ser el responsable central del Estado, para que, de esta forma, las víctimas puedan sentir que dignificaron su condición humana, además al pedir perdón antes de entregarse el informe se está negando los hechos de violencia y de violación sistemática de derechos humanos presentados por la CEH.

10 El Estado pidió perdón casi un año después, el 29 de diciembre de 1998, antes de entregarse oficialmente el texto final de la CEH.

11 Durante el gobierno de Álvaro Colom, junto al cheque que hace parte de las recomendaciones económicas, se entrega una carta impresa firmada por Colom y su esposa pidiéndole perdón al destinatario por los hechos de violencia sufridos, esta misiva impresa al por mayor para los beneficiarios económicos realmente no demuestra un gesto de arrepentimiento por parte del Estado, solo hace parte del formalismo que el gobierno pretende cumplir.

Otro tema para destacar citado por Simon (2002) es que el gobierno además de dar estas declaraciones restándole legitimidad al informe final de la CEH, también dijo que la mayoría de las recomendaciones ya habían sido incluidas en los Acuerdos de Paz que, como ya se ha dicho, no tienen como finalidad reparar a las víctimas. Así mismo, indicó que el mejor organismo para verificar las recomendaciones era la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA) y una entidad política nacional, anulando la recomendación de la CEH sobre el organismo que a su consideración debía reparar a las víctimas (Simon 2002, 25). El gobierno, antes de emitir el informe, negó su contenido al dar sus opiniones oficiales acerca de cómo se debían hacer las reparaciones y a través de quién, anulando los años de investigación de la CEH. Estas declaraciones pueden ser premonitórias, no se había entregado el informe y ya se estaban deslegitimando sus recomendaciones, acto que marcó el proceso de reparaciones y que fue uno de los motivos de los pocos resultados.

## **Reparaciones Implementadas por el Estado: Proyectos y Resultados**

Antes de comenzar este aparte, se debe marcar la poca información que se logró recolectar durante la investigación sobre los proyectos de reparación realizados y ejecutados por los gobiernos desde el final del enfrentamiento armado en Guatemala. Los datos que se presentarán son el total de la información oficial obtenida durante el periodo de recolección de datos. También se debe indicar que el informe final de la CEH se entregó en 1999, durante el gobierno de Azrú Irigoyen y sólo durante el gobierno del próximo presidente, Alfonso Antonio Portillo (2000-2004), se empezó a ejecutar las recomendaciones de la CEH, esto trae como conclusión que en el gobierno de Arzú Irigoyen, no le dio importancia a las reparaciones, teniendo como factor decisivo la negación del texto de la CEH.

## **El Plan Nacional de Resarcimiento**

Casi cuatro años después de que la CEH presentara su informe con sus recomendaciones, el Estado empezó a implementarlas, hizo falta un cambio de gobierno para que en la presidencia del entrante mandatario, Alfonso Antonio Portillo, se empezara a estructurar las reparaciones en Guatemala. Es así, que el 7 de mayo de 2003, el Estado promulgó el Acuerdo Gubernativo Número 258-2003 que creó el Programa Nacional de Resarcimiento. El programa, que sufrió dos reformas: la primera mediante Acuerdo Gubernativo 188-2004 y, la segunda, mediante Acuerdo 619-2005,

no logró volverse Ley de la República debido a la falta de voluntad del Congreso en ratificarla, punto que demuestra la falta de interés de las instituciones del Estado por realizar las reparaciones a las víctimas y familiares de la violación de derechos humanos.

En esta primera fase, en la que no se limitó el inicio del enfrentamiento, ni se definió quién es víctima y quién beneficiario, tampoco se especificó qué tipo de reparaciones se iban hacer, sólo se estableció como vigencia once años finalizando en 2013, se la dotó con 300 millones de quetzales y, tal vez lo más importante del Acuerdo Gubernativo, la conformación de la Comisión Nacional de Resarcimiento como encargado de ejecutar el Programa Nacional de Resarcimiento.

También se estableció que la Secretaría para la Paz, SEPAZ, fuera la entidad responsable de la Comisión Nacional de Resarcimiento y por ende del PNR, sin embargo la SEPAZ no era una institución nueva que se creara en pro de las reparaciones, el organismo ya existía como parte de los Acuerdos de Paz de 1994, añadiéndole la función de las reparaciones. Como se ha visto, el organismo actúa como un coordinador de las reparaciones y carece de la posibilidad de ejecutar las reparaciones por sí mismo, siendo esto un obstáculo importante en el proceso reparatorio.

Cuatro años después de presentado el informe final de la CEH se estableció el Plan Nacional de Resarcimiento, PNR, que a pesar de que no tuvo el nombre propuesto por la Comisión, si contó con su guía, pero fue en el año 2005, tres años después de creado el PNR, seis de presentado el informe y con el cambio de tres periodos presidenciales, se estableció su estructura y siguiendo el modelo propuesto por la CEH, se estableció los focos en los cuales se iban a dirigir las reparaciones.

Por medio del Acuerdo Gubernativo número 43-2005, del 3 de febrero de 2005 el Presidente Óscar Berger aprobó el marco normativo reglamentario para el funcionamiento del PNR, ya en este documento se habla de reparaciones individuales y colectivas, se define las violaciones a los derechos humanos y delitos de lesa humanidad a resarcir<sup>12</sup>, se le da más responsabilidades a la Comisión Nacional de Resarcimiento y se establece las medidas de resarcimiento que siguió el modelo propuesto por la CEH.

---

12 El artículo 3 comprende las siguientes violaciones a los derechos humanos y delitos de lesa humanidad a ser resarcidos: Desaparición forzada, Ejecución extrajudicial, tortura física y psicológica, desplazamiento forzado, reclutamiento forzado de menores, violencia sexual y violación sexual, violaciones en contra de la niñez, masacres y otras violaciones no contenidas en el reglamento que sean resueltas por el Consejo Nacional de Resarcimiento. El Genocidio queda por fuera de las violaciones a reparar siendo afectados la etnia maya, ya que como lo evidenció la CEH en su informe la comunidad indígena fue víctima por parte de las Fuerzas Militares de la intención de destruir parcialmente a su grupo étnico como lo establece la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio de las Naciones Unidas.

Estos fueron los puntos a reparar:

1. Restitución material
2. Indemnización económica
3. Reparación psicosocial y rehabilitación
4. Dignificación de las víctimas
5. Resarcimiento cultural

Un punto que merece un análisis especial es el Capítulo III del Acuerdo Gubernativo 43-2005 que establece la Unidad Técnica de Calificación de Víctimas y Áreas Técnicas y Administrativas, UTCV. La entidad, que era de naturaleza técnica y la idea inicial era que actuara bajo supervisión de la Comisión Nacional de Resarcimiento, tenía como funciones elaborar el reglamento para la Calificación de Víctimas y Beneficiarios del PNR, elaborar un Registro Nacional de Víctimas, documento fundamental para establecer el marco de las personas a reparar y que no se presente el dilema de reparar a personas que no fueron víctimas ni beneficiarios o dejar de reparar a quienes si lo fueron, entre otras labores.

Sin embargo, en ese mismo año desaparece del todo la UCTV sin iniciar el proceso de reparación. No tuvo un funcionamiento real ni ayudó a reparar a las víctimas de forma integral, fue un organismo clave en el proceso reparatorio que no se le dio relevancia, esto representó una importante falla que evidencia la falta de interés del Estado por reparar. Estos cambios en la entidad han causado en el proceso de resarcimiento un retardo en el procesamiento de los expedientes además ha incidido en una aplicación poco uniforme de los criterios de calificación; el requerimiento a las víctimas de diferente documentación de soporte en función de los criterios aplicados; e, incluso, pérdida de los documentos aportados por las víctimas (Procurador de los Derechos Humanos 2006).

## **Resultados del PNR 2005-2008: Pocas Iniciativas, Pocos Adelantos**

Es muy poca la información oficial que se puede conocer acerca de los avances del PNR desde el 2005, año en que se creó el marco normativo del Plan Nacional de Resarcimiento, hasta el año 2008<sup>13</sup>, inicios del gobierno de Álvaro Colom. Durante la investigación, se trató de encontrar documentos oficiales que rindieran cuenta del proceso reparatorio (o resarcimiento,

---

13 Durante este periodo de tiempo la banda presidencial estaba a cargo del señor Oscar Berger (2004-2008), en esta época se oficializó el marco normativo de la PNR que como se vio, se delimitó sus funciones y medidas a reparar.

nombre que adquirió el Estado) pero no se encontró información de este tipo.

En un informe presentado por el Procurador de los Derechos Humanos el 18 de octubre de 2006, acerca de los aspectos sustantivos de la política de reparaciones ejecutadas por el PNR, señala que entre los problemas en las reparaciones ejecutadas y denunciados por las víctimas se destacan que el presupuesto del PNR es insuficiente para las reparaciones, además que se ha desnaturalizado la política de resarcimiento, se han presentado casos de irregularidades en el registro y calificación de víctimas, un vacío en la dirección el programa, la ausencia de una metodología de atención y, tal vez lo más lamentable, “la intervención al PNR detiene el proceso de resarcimiento” (Procurador de los Derechos Humanos 2006). Estos problemas, como se ha venido señalando y que es una de las conclusiones de esta investigación, se da por una falta de estructura en el proceso de reparaciones en donde no se delimitó un registro de víctimas y un mecanismo claro de ejecución de reparaciones.

En materia legal, el PNR presenta problemas al ser un programa del órgano ejecutivo, a pesar de que se presentó como Ley de la República pero que nunca se aprobó. Además, la falta de coherencia y de claridad de la información ha ocasionado bajos niveles de ejecución del PNR, es así que en el 2006 sólo se gastó el 8 por ciento de su presupuesto aprobado. Así mismo, los continuos cambios que ha sufrido el organismo y a las dificultades burocráticas han ocasionado en las comunidades que se beneficiarían de las reparaciones, daños en el tejido social ya que algunas han pedido fondos comunes y se le han entregado cheques individuales<sup>14</sup>, además las víctimas no conocen con claridad los montos con los que se debe reparar, causando conflictos entre la familia y la misma comunidad, también personas han condicionado el pago a la afiliación o al retiro de las víctimas de determinadas agrupaciones u organizaciones (Procurador de los Derechos Humanos 2006).

Como conclusión de su informe, el Procurador de los Derechos Humanos (2006) señala que el PNR incurrió en un comportamiento administrativo lesivo a los intereses y a los derechos de las víctimas, poniendo en entredicho el derecho a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado. Respecto a la política de resarcimiento ejecutada por la PNR, indica que se distanció de lo establecido en las recomendaciones de la CEH,

---

14 Una de las consecuencias del enfrentamiento armado en Guatemala es la desintegración del tejido social ya que como parte de la estrategia del Ejército durante 1979-1985 era militarizar a la población civil a través de las Patrullas de Autodefensas Civiles y los comisionados militares, se buscó afectar la estructura de las comunidades con el fin de dividir las e impedir que se unieran a un grupo guerrillero.

además que la figura legal del programa no puede sostener un proceso de reparaciones por largo tiempo<sup>15</sup>, además que debido a sus cambios institucionales se ha retrasado el proceso, sin mencionar el alto cambio de funcionarios, afectando la continuidad de las reparaciones.

Cuadro 2. Aplicación institucional de la propuesta de la CEH

Propuesta de la CEH	Ejecutada	Proyecto Estatal	Aplicada	Forma de Ejecución	Inicio de Aplicación
Programa Nacional de Reparación	SI	Programa Nacional de Resarcimiento	SI	DECRETO NACIONAL	2005
1. Medidas de restitución material para restablecer, en lo posible, la situación existente antes de la violación, particularmente en el caso de la tierra.	SI	1. Restitución Material	SI	DECRETO NACIONAL	2005
2. Medidas de indemnización o compensación económica de los más graves daños y perjuicios como consecuencia directa de las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario.	SI	2. Indemnización Económica	SI	DECRETO NACIONAL	2005
3. Medidas de rehabilitación y reparación psicosocial que incluyan, entre otros, la atención médica y de salud mental comunitaria, así como la prestación de servicios jurídicos y sociales.	SI	3. Reparación psicosocial y Rehabilitación	NO		
4. Medidas de satisfacción y dignificación individual que incluyan acciones de reparación moral y simbólica.	SI	4. Dignificación a las Víctimas	NO		
		5. Resarcimiento Cultural	NO		

Fuera de esto, destaca que al concentrar las reparaciones solo en la parte económica se ha dejado por fuera aspectos importantes como la dignificación de las víctimas, la atención psicosocial y el acceso a la verdad y a la justicia, factores claves para lograr una reparación integral. Asimismo, el PNR no ha logrado reconstruir el tejido social causando una relación

15 Cabe señalar que según lo establecido por el Acuerdo Gubernativo del 2003, la PNR se estableció para un periodo de 13 años que finalizaría en el 2016.

conflictiva entra las comunidades y un rechazo al Estado, lesionando la confianza que la ciudadanía podría tener con las instituciones (Procurador de los Derechos Humanos 2006).

En relación a la propuesta planteada por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, en el siguiente cuadro podemos ver la propuesta inicial de la Comisión y qué puntos de estos fueron tomados por el Estado para la ejecución del Plan Nacional de Resarcimiento:

Como se pudo evidenciar, de la propuesta inicial de la CEH para reparar a las víctimas nombrada “Programa Nacional de Reparación”, la cual buscaba una reparación que abarcara desde las reparaciones simbólicas, económicas, materiales, morales, y de salud, el Estado la ejecutó a través de un Decreto, sin aprobación del órgano legislativo, solo por iniciativa del ejecutivo de forma parcial ya que el nombre propuesto por la Comisión fue modificado a “Programa Nacional de Resarcimiento” porque el Estado consideraba más adecuado el uso de la palabra resarcir y no reparar. Y del decreto inicial con sus respectivas modificaciones dada por los gobiernos de turno solo se han ejecutado las reparaciones materiales y económicas, pero que no han logrado reparar a un número significativo de víctimas y afectados debido a la falta de fondos y de un registro de víctimas a reparar, como lo señaló el Procurador de los Derechos Humanos en su informe. A pesar que las reparaciones económicas vienen en forma de un cheque entregado en un sobre junto a una carta del presidente de turno y su esposa pidiendo perdón por lo sucedido y además a los beneficiados se les da con el cheque un acompañamiento psicológico y de salud, estas medidas no son suficientes y, fuera de no cumplir con las recomendaciones de la CEH, tampoco se logra reparar a un número significativo de víctimas y tampoco se repara de forma integral<sup>16</sup>, punto importante para legitimar el rol del Estado ante la población afectada.

## **El PNR, Hoy**

El Plan Nacional de Resarcimiento fue relanzado por el actual Presidente de Guatemala, Álvaro Colom. Mediante un acto público cuando estaba

---

16 A pesar que en el marco jurídico del Programa Nacional de Resarcimiento se integran los puntos que nosotros consideramos que hacen parte de una reparación integral: simbólico, moral, salud, educación, económico y cultural, la falta de su ejecución de forma conjunta impide lo que nosotros denominamos una reparación integral y con ello no se logra la dignificación de las víctimas. Se puede reparar económicamente a las víctimas, pero si no se le pide perdón y no se realiza una serie de iniciativas simbólicas, la víctima y afectados pueden sentir que con el dinero el Estado piensa callarlos y la sociedad civil no se enteraría de lo que padecieron, con ellos no se permitiría que se dignificara su condición humana, por eso para esta investigación la reparación integral juega un papel importante en el post conflicto.

recién posesionado, prometió darle fuerza a la ejecución de los Acuerdos de Paz y al PNR. Sin embargo, las fallas estructurales siguen en pie, dificultando una reparación integral.

El PNR actualmente está enfocado en cinco medidas de resarcimiento<sup>17</sup>. En esta nueva etapa es interesante remarcar el uso del término CAI o Conflicto Armado Interno dejando de lado la definición de enfrentamiento armado interno que había adoptado los anteriores gobiernos por la negación de reconocer el término conflicto; y la inclusión del Proyecto Interdiocesano para la Recuperación de la Memoria Histórica, REMHI,<sup>18</sup> y el respaldo abierto al informe de la CEH. También, por primera vez, se le da un apartado especial a la cultura indígena.

En datos publicados por el gobierno, en el informe elaborado en el 2009 a propósito del 13° aniversario de la firma de los Acuerdos de Paz, el PNR contó en ese año, nuevamente, con un presupuesto de 300 millones de quetzales<sup>19</sup>, de este dinero, 270 millones fueron destinados a inversión directa en medidas de resarcimiento integral y los restantes 30 millones para el funcionamiento del programa. Es importante destacar que los únicos datos recientes que se tienen en la investigación son del 2009, debido a la poca información oficial, se desconoce el número total de beneficiados y el monto de dinero entregado, esta carencia de datos actualizados es una de las consecuencias de la falta de un organismo independiente encargado de las reparaciones y por ende a no seguir las recomendaciones de la CEH. Además, como mencionaba el Procurador de los Derechos Humanos (2006), el monto es muy presupuesto y no se había hecho grandes avances con el capital.

Otra de las reformas implementadas en el gobierno de Colom fue la delimitación de la PNR en 6 áreas de ejecución delimitándose en la Región Norte, Nororiental, Metropolitana, Central, noroccidental/suroccidental y la sede central. En este informe también da cuenta de los avances que ha tenido el gobierno de Colom con el proceso de reparaciones implementado a través del PNR. En la siguiente tabla se esboza las reparaciones ejecutadas por el Estado durante el 2009:

---

17 Las Cinco Medidas de Resarcimiento que adelanta el gobierno de Colom son: 1. Dignificación a las víctimas del CAI; 2. Resarcimiento cultural; 3. Reparación Psicosocial y Rehabilitación; 4. Restitución Material; 5. Resarcimiento Monetario. Consultado en <http://www.pnr.gob.gt/inicio/medidasresar.html> (07/06/2011).

18 Como vimos en apartados anteriores fue una Comisión de la Verdad No Oficial creada por la Iglesia Católica.

19 En el 2008 se detuvo la destinación de fondos debido a la revisión de las reparaciones.

Cuadro 3. Reparaciones implementadas durante el gobierno de Álvaro Colom (2008-2011)

Medidas de reparación implementadas	Monto destinado	Personas beneficiadas	Observaciones
Medidas de indemnización o compensación económica	Q. 77, 051,649	3, 725	Departamentos beneficiados: Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chimaltenango, Guatemala, Peten, Quiché, Huehuetenango, Suchitupéquez, San Marcos, Sololá y Zacapa.
Medidas de restitución material	Q. 43 millones	888 viviendas	Para el 2010 estaba en proceso de construcción 3,000 viviendas más. Se desconoce su entrega.
Medidas de rehabilitación y reparación psicosocial		4,790 personas	No hay un proyecto ni un programa como tal que comprenda a las víctimas de la violencia ni a los beneficiados del PNR en general, solo a los que han pedido las reparaciones económicas.
Atención médica y de salud mental comunitaria			Según el gobierno, el PNR desarrolló procesos de atención psicosocial a las víctimas y afectados de violación sexual y tortura. Se realizaron 29 diagnósticos psicosociales en 29 comunidades en 6 departamentos del país, y se trasladaron 38 casos al MSPAS. Se desconoce su ejecución (SEPAZ 2009).
Medidas de satisfacción y dignificación individual Reparación moral y simbólica			Para el año 2009 fueron ejecutados treinta y cinco proyectos de dignificación y memoria histórica en nueve departamentos, así como en la Ciudad de Guatemala. El 20 de octubre de ese año, se nombró “Calle Revolución” a la calle principal que se ubica en la Ciudad deportiva. Esto se realizó en homenaje a los revolucionarios del ‘44. El PNR ayudó económicamente a la filmación de un largo metraje en memoria de Monseñor Gerardi en coordinación con la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado ODHAG (SEPAZ 2009).
Resarcimiento cultural			No se estableció en el informe de la CEH, pero es una reparación enfocada en las víctimas. Según datos del gobierno, “En materia de resarcimiento cultural el PNR firmó el Convenio 04-2009, el cual formalizó un compromiso compartido entre el PNR y el MICUDES para la construcción de tres Conservatorios de Música y la compra de instrumentos musicales”, se desconoce su finalización (SEPAZ 2009).
			También el gobierno de Colom dijo que “se apoyó la impresión, grabación y distribución de un estudio etnográfico sobre la música garífuna. Por otro lado, se elaboró un paquete educativo para el magisterio nacional activo” (SEPAZ 2009).
Acciones para el esclarecimiento de la verdad			Durante el período comprendido entre 2008 y 2009 fueron entregados al Ministerio Público un total de 10,118 casos de víctimas del Conflicto armado Interno (SEPAZ 2009).

Información extraída del “Informe 2009. Avances sobre el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz” de la Secretaría de la Paz, Sepaz.

Como se pudo apreciar, los avances que ha presentado este gobierno han sido en las reparaciones económicas y materiales no avanzando en reparaciones claves como lo es la reparación en salud mental y psicosocial, ya que debido al conflicto armado interno el tejido social quedó lesionado necesitando ser reestructurado y subsanado. Además la población, en especial los miembros de comunidades que quedaron en medio del conflicto o que tuvieron que participar de forma obligada en él a través de las Patrullas de Autodefensa o los Comisionados Militares, quedaron con serias secuelas mentales como esquizofrenia y depresión que si no son tratadas no se puede lograr una reparación integral y podría desencadenar nuevos focos de violencia. Así mismo, la estructura del PNR siguió con las mismas falencias: sin un organismo independiente rector y un registro de víctimas, que a pesar de las buenas intenciones del gobierno en destinar montos de dinero a las reparaciones, sin una estructura institucional que establezca un marco de ejecución, las reparaciones van a tener los mismos problemas presentados por las víctimas y evidenciado a través del informe del Procurador de los Derechos Humanos.

Buscando hacer un balance entre las propuestas de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico y las reparaciones efectuadas por el Estado guatemalteco una vez entregado el informe final de la CEH, el siguiente cuadro analiza, punto por punto, las recomendaciones de la Comisión y cuáles de ellas y de qué forma fueron realizadas por el Estado:

Como se pudo ver en el Anexo 1, los mayores, por no decir que los únicos, avances que se realizó por parte del Estado de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico se dio en el segundo punto “Plan Nacional de Reparaciones” pero como se evidenció se ha efectuado de forma parcial. También vimos que a pesar que el informe final de la CEH fue entregado en 1999 fue durante el gobierno de Alfonso Antonio Portillo (2000-2004) que se inició el marco legal del Plan Nacional de Resarcimiento que sufrió una serie de modificaciones hasta en el gobierno de Óscar Berger (2004-2008) en el que fue suspendido en 2008 por la falta de fondos, finalmente, durante el presidente Álvaro Colom (2008-) se reactivó el proceso reparatorio con pocas iniciativas y pocos fondos.

## CONCLUSIONES

Después de estudiar el conflicto armado en Guatemala, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico y su relación con el Estado se puede llegar a las siguientes conclusiones:

I. La negación por parte del Estado del informe final de la Comisión para

el Esclarecimiento Histórico confirma la hipótesis central de esta investigación: La relación entre el Estado y la Comisión de la Verdad afecta las reparaciones a las víctimas de las violaciones de derechos humanos. Ya que al ser negado el informe, las reparaciones recomendadas por la CEH se tardaron tres gobiernos para empezar a ser ejecutadas. En total, desde que se finalizó el conflicto armado en Guatemala y se oficializó la creación del Plan Nacional de Resarcimiento, pasaron nueve años en los cuales el proyecto de ley que buscaba la aprobación del PNR, primero no contenía todos los elementos recomendados por la CEH y durante el proceso de aprobación, le quitaron herramientas claves recomendadas por el organismo que ha imposibilitado la reparación integral a las víctimas, como lo es un organismo autónomo e independiente encargado de las reparaciones, fondos suficientes para ejecutar los planes y un registro nacional de víctimas que contenga las personas que deben ser reparadas. Esto ha traído como consecuencia un proceso reparatorio sin un norte claro, que no conoce para dónde, ni cómo va, dejando a las víctimas y a sus familiares en un estado de desamparo estatal.

II. Debido a la falta de interés del Estado en las tres ramas del poder público: ejecutivo, legislativo y judicial, con especial énfasis en el legislativo, las recomendaciones presentadas en el informe final de la Comisión del Esclarecimiento Histórico, no han tenido la aplicación necesaria para una reparación integral, al contrario, no han sido aprobadas a excepción de la creación del Plan Nacional de Resarcimiento, imposibilitando su ejecución. Sin embargo, el Estado ha desarrollado otras medidas no reparatorias no incluidas en el informe final de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, como los Acuerdos de Paz e iniciativas estatales que, a pesar de los pocos avances, han presentado varias fallas que no hubieran sucedido si se hubiera implementado las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, como lo es la creación de un registro nacional de víctimas, esto ha entorpecido las reparaciones en Guatemala.

Además, se debe tener claro que los Acuerdos de Paz no tienen como finalidad reparar a las víctimas, los Acuerdos se crearon para subsanar problemas que presentaba el Estado y que afectaba a la población civil, así que el foco a beneficiar era a toda la población guatemalteca sin distinciones, las reparaciones tienen como propósito a las víctimas y a sus familiares, encaminando todas sus acciones en este foco en especial. A pesar que el Estado se ha basado en los Acuerdos de Paz como una forma reparatoria, incluso la misma CEH en sus recomendaciones se basaba en estos documentos, el público es diferente y las víctimas de la violencia, a pesar de poder recibir beneficios con los acuerdos, no son su foco de atención marginalizando su condición de víctima y familiar a reparar.

III. Se debe señalar el impulso que dio el último gobierno de Guatemala, a cargo del señor Álvaro Colom, a las reparaciones en 2009, a mitad de su gobierno reactivó el PNR y emprendió iniciativas encaminadas a cumplir los Acuerdos de Paz y la reactivación del Plan Nacional de Resarcimiento, los tres gobiernos anteriores no lograron avances significativos en las reparaciones, incluso llegaron a deslegitimar la validez de la CEH, pero este gobierno ha emprendido iniciativas, aunque tímidas, para reparar a las víctimas. No obstante, falta un accionar más activo y organismos autónomos para ejecutar las reparaciones y un registro único de víctimas que contenga las víctimas y familiares a reparar, así se agiliza y se vuelve eficiente las reparaciones.

## REFERENCIAS

- Comisión Para el Esclarecimiento Histórico(1999), “Guatemala: Memoria del Silencio,” consultado en: <http://shr.aaas.org/guatemala/ceh/mds/spanish/toc.html>
- Mack Chang, Helen Beatriz(2005), “La Reconciliación en Guatemala: un proceso ausente,” *Verdad, justicia y reparación desafíos para la democracia y la convivencia social*, Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral / Instituto Interamericano de Derechos Humanos, pp. 175-205.
- Presidencia de la República de Guatemala(1994), Acuerdo sobre el establecimiento de la comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca.
- \_\_\_\_\_(1996), Decreto número 145-1996, Ley de Reconciliación Nacional.
- \_\_\_\_\_(2003), Acuerdo Gubernativo número 258-2003, Programa Nacional de Resarcimiento.
- Procurador de los Derechos Humanos(2006), Aspectos sustantivos de la política de reparaciones ejecutada por el Programa Nacional de Resarcimiento, PNR.
- Secretaría de la Paz, SEPAZ(2009a), Entre pasado y olvido: políticas de reconciliación en Guatemala 1996-2008, Presidencia de la República de Guatemala.
- \_\_\_\_\_(2009b), Informe 2009. Avances sobre el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz, Presidencia de la República de Guatemala.
- \_\_\_\_\_, Programa Nacional de Resarcimiento, consultado en: <http://www.pnr.gob.gt/inicio/sitiop.nr.html>
- Simon, Jan-Michael(2002), “La Comisión para el Esclarecimiento Histórico Verdad y Justicia en Guatemala,” ponencia en el coloquio internacional <Estado de Derecho y Delincuencia de Estado en América Latina. Procesos de Transformación Comparados>, Instituto Brasileiro de Ciências Criminais, Fundación Konrad Adenauer / Programa Estado de Derecho en Sudamérica, Instituto Max Planck de Derecho Penal Extranjero e Internacional, San Pablo-Brasil.

Article Received: 2011. 06. 30

Revised: 2011. 08. 05

Accepted: 2011. 09. 22

Anexo 1. Reparaciones ejecutadas por el Estado a partir de las recomendaciones de la CEH (2005-2011)

Recomendación	Aprobada	Año de Aprobación	Mecanismo de Aprobación	Presidente de Turno	Aplicada	Año de Aplicación	Presidente de Turno	Comentarios
1. Medidas para preservar la memoria de las víctimas								En este punto recomendado por la CEH solo se ha avanzado en "La declaración de un día conmemorativo de las víctimas" sin embargo, a pesar de que se decretó en 2004 durante el gobierno de Portillo, durante el gobierno de Colom en 2008 se relanzó su conmemoración.
1.1. Dignidad de las víctimas								
1.1.1. Que el Presidente de la República pida perdón y reconozca y asuma las responsabilidades por las violaciones de DD.HH.	NO							En diciembre de 1998 el gobierno de Alvaro Arzú (1996-2000) había pedido perdón pero no reconoció el perdón formulado por la CEH, en una declaración pública emitida antes de presentar el informe Arzú negó el documento, tomándose este acto como una negación del trabajo de la CEH. Después del informe, el gobierno no pidió perdón, a pesar del incentivo que ha presentado el último gobierno encabezado por Alvaro Colom (2008).
1.1.2. Que el Congreso de la República emita una declaración solemne que reafirme la dignidad y honra de las víctimas	NO							El Congreso, en la historia del postconflicto, no ha pedido perdón y tampoco ha aprobado leyes a favor de las víctimas y afectados.
1.1.3. Que la ex Comandancia de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca pida perdón y reconozca y asuma las responsabilidades por las violaciones de DD.HH.	NO							En febrero de 1998 ya la URNG habían pedido perdón, el informe salió tiempo después.

1.2. Memoria de las víctimas	SI								De la información que se logró recolectar, los avances declarados por el gobierno en materia de memoria se presentaron durante el periodo de Colom (2008), sin embargo, no son significativos en proporción al número de personas afectadas por el conflicto.
1.2.1. La declaración de un día conmemorativo de las víctimas (Día nacional de la dignidad de las víctimas de la violencia).	SI	2004	DECRETO NACIONAL	ALFONSO ANTONIO PORTILLO (2000-2004)	SI	2008	ÁLVARO COLOM	A pesar de que ya se había establecido el decreto en 2004, en 2008 se realizó siendo celebrado el 25 de febrero.	
1.2.2. La construcción de monumentos y parques públicos en memoria de las víctimas a nivel nacional, regional y municipal.	SI				SI	2009	ÁLVARO COLOM	“Para el año 2009 fueron ejecutados treinta y cinco proyectos de dignificación y memoria histórica en nueve departamentos, así como en la Ciudad de Guatemala” (SEPAZ 2009).	
1.2.3. La asignación de nombres de víctimas a centros educativos, edificios y vías públicas.	SI				SI	2009	ÁLVARO COLOM (2008)	Ha habido avances, el 20 de octubre del 2009, se nombró “Calzada Revolución” a la calle principal que se ubica en la Ciudad deportiva en Ciudad de Guatemala pero no se han realizado más proyectos significativos para conmemorar a las víctimas.	
1.3. Que se rescate y se realce el valor de los lugares sagrados mayas violados durante el enfrentamiento armado, en concertación con las comunidades afectadas.	NO							Se han adelantado proyectos con comunidades indígenas a través de los Acuerdos de Paz pero no se han logrado avances significativos.	

2. Medidas de reparación	SI	2003	DECRETO NACIONAL.	ALFONSO ANTONIO PORTILLO (2000-2004)	SI	2005	ÓSCAR BERGER (2004-2008)	El Congreso no aprobó el Plan Nacional de Resarcimiento, también durante sus modificaciones se eliminó la creación del Registro Nacional de Víctimas y de un organismo autónomo encargado solamente de reparaciones. Se ha caracterizado por lentas reparaciones debido a la falta de fondos de la entidad encargada de la coordinación de su ejecución, SEPAZ. Pocos avances hasta el 2008, fecha en la que asume el actual presidente Alvaro Colom (2008-), sin embargo el Plan Nacional de Resarcimiento en todo el proceso ha tenido problemas de poco presupuesto.
2.1. Programa Nacional de Reparación	SI	2003	DECRETO NACIONAL.	ALFONSO ANTONIO PORTILLO (2000-2004)	SI	2005	ÓSCAR BERGER (2004-2008)	El programa tuvo una suspensión temporal en 2008, durante el gobierno de Berger, en el período de Colom se le volvió a dar presupuesto, aunque poco, para el 2011, según datos oficiales, el PNR funciona con Q100 millones, pero según medios de comunicación guatemaltecos, necesita Q300 para su funcionamiento.
2.1.1. Medidas de restitución material	SI	2003	DECRETO NACIONAL.	ALFONSO ANTONIO PORTILLO (2000-2004)	SI	2009	ÁLVARO COLOM (2008-)	En 2009 fueron entregadas 888 viviendas además y estaban en proceso de construcción 3,000 viviendas más, que, según datos oficiales, serían entregadas en 2010 (Se desconoce la entrega de las viviendas). No se han presentado más avances significativos dentro de la ejecución del PNR.
2.1.2. Medidas de indemnización o compensación económica	SI	2003	DECRETO NACIONAL.	ALFONSO ANTONIO PORTILLO (2000-2004)	SI			Antes del gobierno de Colom no se reportó mayores avances en las reparaciones económicas. En este período de gobierno, las zonas beneficiadas han sido: Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chimaltenango, Guatemala, Peten, Quiché, Huehuetenango, Suchitepéquez, San Marcos, Sololá y Zacapa. Además de las reparaciones económicas, los beneficiados reciben ayuda psico-social y de salud, junto con una carta impresa firmada por el presidente pidiéndole perdón al destinatario.

2.1.3. Medidas de rehabilitación y reparación psicosocial que incluyan, entre otros, la atención médica y de salud mental comunitaria, así como la prestación de servicios jurídicos y sociales.	SI	2003	DECRETO NACIONAL	ALFONSO ANTONIO PORTILLO (2000-2004)	NO			No hay un proyecto ni un programa como tal que comprenda a las víctimas de la violencia ni a los beneficiados del PNR en general, solo a los que han pedido las reparaciones económicas.
2.1.4. Medidas de satisfacción y dignificación individual que incluyan acciones de reparación moral y simbólica.	SI	2003	DECRETO NACIONAL	ALFONSO ANTONIO PORTILLO (2000-2004)		2009	ÁLVARO COLOM (2008-)	Durante los gobiernos de Portillo y Berger no se encontró avances importantes. En el periodo de Colom se encontraron iniciativas pero sin desarrollo.
3. Medidas orientadas a fomentar una cultura de respeto mutuo y de observancia de los derechos humanos	NO							Los avances que se han hecho han sido a través del cumplimiento de los Acuerdos de Paz, no han sido realizados a través de las recomendaciones de la CEH.
3.1. Cultura de respeto mutuo	NO							En 2009 cuando se relanzó el PNR se le dio un apartado especial a la reparación cultural, pero no se han registrado avances significativos.
3.1.1. Difusión y enseñanza del contenido del Informe	NO							Esto ha sido una crítica que ha presentado organizaciones nacionales como la Fundación Myrna Mack y análisis del tema como Helen Beatriz Mack Chang, ya que con la poca difusión del informe la sociedad guatemalteca no pudo conocer que fue lo que pasó en el país y con esto no se reivindicó a las víctimas.
3.1.2. Educación en una cultura de respeto mutuo y de paz	NO							Los avances que se han hecho han sido a través del cumplimiento de los Acuerdos de Paz, pero han sido pocos, no han sido realizados a través de las recomendaciones de la CEH.
3.2. Observancia de los derechos humanos	NO							No ha habido avances significativos.

3.2.1. Mecanismos de protección internacional	NO								A pesar de la ratificación de algunos tratados internacionales Guatemala no ha ratificado el Protocolo II de la Corte Penal Internacional y la convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, recomendados por la CEH.
3.3. Derecho Internacional Humanitario	NO								Los avances que se han hecho han sido a través del cumplimiento de los Acuerdos de Paz, no han sido realizados a través de las recomendaciones de la CEH.
3.4. Defensores de los derechos humanos	NO								No ha habido avances importantes frente al tema.
3.5. Medidas administrativas relativas a los funcionarios públicos responsables de violaciones a los derechos humanos.	NO								No ha habido avances importantes frente al tema.
4. Medidas para fortalecer el proceso democrático	NO								Los avances que se han hecho han sido a través del cumplimiento de los Acuerdos de Paz, no han sido realizados a través de las recomendaciones de la CEH.
4.1. Sistema de administración de justicia y formas tradicionales de resolución de conflictos	NO								No ha habido avances importantes frente al tema.
4.2. Primacía del poder civil y función de las Fuerzas Armadas	NO								No ha habido avances importantes frente al tema.
4.3. Seguridad pública	NO								Los avances que se han hecho han sido a través del cumplimiento de los Acuerdos de Paz, no han sido realizados a través de las recomendaciones de la CEH.
5. Otras recomendaciones para favorecer la paz y la concordia nacional	NO								No ha habido avances importantes frente al tema.

5.1. Investigación y análisis del pasado	NO					2009	ÁLVARO COLÓN (2008)	Durante el 2008 y 2009, según datos oficiales, fueron entregados al Ministerio Público 10,118 casos de víctimas del Conflicto Armado Interno, para aportar al esclarecimiento de la verdad. También el gobierno de Colom ha pedido la publicación de documentos militares oficiales del periodo del conflicto armado, pero las Fuerzas Militares no han publicado dichos documentos (SEPAZ, 2009).
5.2. Participación política de los pueblos indígenas	NO							Los avances que se han hecho han sido a través del cumplimiento de los Acuerdos de Paz, no han sido realizados a través de las recomendaciones de la CEH.
5.3. Superación del racismo y la subordinación de los pueblos indígenas	NO							Los avances que se han hecho han sido a través del cumplimiento de los Acuerdos de Paz, no han sido realizados a través de las recomendaciones de la CEH.
5.4. Reforma fiscal	NO							
6. Entidad responsable de vigilar e impulsar el cumplimiento de las recomendaciones	NO							La Fundación por la Paz y la Concordia propuesta por la CEH no fue creada ni tampoco un Registro de Víctimas, la Sepaz es la encargada de ejecutar el PNR, pero también ejecuta los Acuerdos de Paz, así que no es un organismo enfocado solamente en el PNR.